

0002



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BIOTECNOLOGÍA Y CAMARONES,
BIOCAMARON S.A. - JUBONES QUINUA
CUANTÍA: \$/ 5'000.000,00
DI COPIAS.**

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
hoy siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí ABOGADO
LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,
comparecen por sus propios derechos, el señor IVAN MARICH RIERA de estado
civil casado, de profesión Ejecutivo y VINKO MARICH RIERA, de estado civil
casado, de profesión Ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces, a
quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
Minuta que a continuación se detalla así:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la cual conste la Constitución de la Compañía
BIOTECNOLOGÍA Y CAMARONES, BIOCAMARON S.A., que se celebra al tenor de
las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía las personas cuyos
nombres, domicilios, nacionalidades y estados civiles, se expresan a
continuación:

- a) Señor IVAN MARICH RIERA, de profesión Ejecutivo, por sus propios derechos,
domiciliado en la ciudad de Machala y de nacionalidad ecuatoriana y,
- b) Señor VINKO MARICH RIERA, de profesión Ejecutivo, por sus propios
derechos, domiciliada en esta ciudad de Machala y de nacionalidad
ecuatoriana.

SEGUNDA.- La Compañía que por este contrato se constituye estará regida por la

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO

1 Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y el Estatuto que a
2 continuación se expresa: _____

3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA BIOTECNOLOGÍA Y**
4 **CAMARONES BIOCAMARON S.A.** _____

5 **ARTÍCULO PRIMERO.-** El nombre de la Compañía es BIOTECNOLOGÍA Y
6 CAMARONES, BIOCAMARON S.A. _____

7 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
8 Machala / Provincia de El Oro / República del Ecuador / La compañía podrá abrir
9 Sucursales en cualquier lugar del Ecuador y el extranjero _____

10 **ARTÍCULO TERCERO.-** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: ✓

11 a) Aprovechamiento y explotación de los recursos bioacuáticos en todas sus fases, ✓
12 su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies, ✓
13 incluyendo el cultivo, la cría, la cosecha y el procesamiento de camarones, mariscos
14 y peces en general y su comercialización en los mercados nacionales y
15 extranjeros; _____

16 b) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros,
17 instalar planta industrial para procesamiento y empaque de productos pesqueros y
18 acuícolas o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del
19 mar; _____

20 c) Al cultivo, comercialización, exportación e industrialización de todo tipo de
21 árboles, plantas, vegetales, frutas, semillas, tubérculos, rizomas, estacas,
22 esporas, pastizales, así mismo se podrá dedicar a la actividad ganadera,
23 apícola y avícola y en general a la producción, comercialización e industrialización
24 de alimentos en estado natural, para el consumo humano o animal o de materias

25 primas para la industria agrícola, apícola y avícola, asimismo podrá importar y
26 exportar cualquier tipo de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
27 ganadería, por otro lado, se dedicará además a la producción, elaboración,
28 exportación, importación y comercialización de plaguicidas, pesticidas e insumos

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

0003

1 agrícolas;-----

2 d) Fabricación e importación de máquinas y troqueles para la producción de
3 artículos metálicos en general y más actividades conexas;-----

4 e) Importación, exportación, distribución y comercialización de ruedas, llantas,
5 cubiertas, cámaras y baterías ya sean nuevas, usadas o renovadas, así como
6 de sus accesorios complementarios aplicables a todo tipo de automotores; así
7 como a la fabricación, ensamblaje, producción, importación y exportación de
8 toda clase de automotores;-----

9 f) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación,
10 exportación, representación y distribución de ropas, prendas de vestir y de
11 indumentaria nueva o usada, fibras, tejidos, hilados y calzados, artículos de
12 cordelería y las materias primas que las componen;-----

13 g) Importación, exportación, fabricación, compra y venta de equipos de
14 imprenta y de sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta,
15 etcétera);-----

16 h) Compra, venta, corretaje, arrendamiento, administración, permuta,
17 representación, explotación y anticresis de bienes inmuebles;-----

18 i) Comercialización, importación y exportación de productos agrícolas e
19 industriales, en las ramas alimenticias, metal - mecánica y textil;-----

20 j) fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de
21 ferretería, plásticos, artesanía, suministros eléctricos, electrodomésticos y materiales
22 de construcción;-----

23 k) Compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de
aparatos fotográficos e instrumentos de óptica;-----

24 l) Compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de artículos
de deportes, atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería;-----

25 m) Compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación de equipos
de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

MACHALA - EL ORO

1 laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama
2 de joyería, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y productos de cuero;-----

3 n) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y
4 comercialización de productos químicos, materia activa o compuestos; para la
5 rama veterinaria, humana profiláctica o curativa en todas sus formas y
6 aplicaciones;-----

7 o) Industrialización, distribución y comercialización de pieles, pinturas, barnices,
8 lacas, productos de hierro y acero;-----

9 p) Compra, venta, distribución, importación y exportación de papelería y útiles de
10 oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería productos de vidrio y
11 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;-----

12 q) Prestar servicios de asesoría en los campos: jurídico, económico, inmobiliario,
13 pesquero, acuícola, investigaciones de mercadeo y comercialización interna, externa
14 y publicidad;-----

15 r) Selección y evaluación de personal, servicios de computación y
16 procesamientos de datos;-----

17 s) Instalación y explotación de una industria destinada a la fabricación de toda
18 clase de repuestos automotrices;-----

19 t) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante agencias
20 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
21 ciudadelas para vacaciones, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de
22 juego;-----

23 Industrialización, importación, exportación, distribución y comercialización de
24 toda clase de metales, ya sea en metales, ya sea en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas manufacturadas por cuenta propia o de terceros;-----

26 u) Compraventa, arrendamiento de equipos tales como montacargas, grúas,
27 tractores, volquetes, etcétera;-----

28 w) Asimismo, se podrá dedicar a la decoración de interiores, departamentos, casas;

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO
MACHALA

0004

1 oficinas, así como a la ornamentación de todo tipo de reuniones, conferencias,
2 fiestas, etcétera y,-----

3 x) Prestación de servicios profesionales de mecánica, rectificación, revisión,
4 lubricación y mantenimiento de equipos de bombeo para riego, motores y maquinaria
5 en general. Montaje de instalaciones de equipos de bombeo para riego y
6 oxigenación en todos los campos. Supervisión y dirección técnica de dichos
7 equipos de riego, así como todo tipo de motores y maquinaria en general.
8 Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de
9 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
10 el mismo.-----

11 **ARTICULO CUARTO.-** El plazo de duración de la Compañía es de
12 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil.-----

14 **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de **CINCO MILLONES**
15 **DE SUCRES (S/. 5'000.000,00)**, dividido en **quinientas acciones ordinarias**
16 **nominativas e indivisibles de un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00)**,
17 cada una. Los títulos serán suscritos por el **Presidente y Gerente**. Cada acción
18 liberada de Diez mil sucres (S/. 10.000,00), dará derecho a un voto en las
19 decisiones de la Junta General, las no liberadas la darán en proporción a su valor
20 pagado.-----

21 **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal,
22 transferencia, pérdida o destrucción de acciones, transformación, disolución y
23 liquidación y de todo aquello que en este Estatuto no se determina, se estará a lo
24 que dispone la Ley de Compañías. De las utilidades líquidas realizadas y luego de
25 que se hayan separado los porcentajes para Reserva Legal, de Utilidades para los
26 trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si
partirlo entre sus socios a prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o
capitalizarlo. La Compañía se disolverá en cualquier momento y por cualquier

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA

1 motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente actuará de
2 liquidador de la Compañía.

3 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la
4 Compañía y estará integrado por los accionistas de la misma legalmente convocados
5 y reunidos.

6 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales, que son ordinarias y extraordinarias,
7 se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos
9 especificados en los numerales Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo doscientos
10 setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
11 orden del día. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época
12 del año en que fueren convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la
13 convocatoria.

14 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el
15 Presidente por aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
16 circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación,
17 por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y
18 objeto de la Junta.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que
20 represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el
21 número de accionistas presentes al momento de la segunda convocatoria, debiendo
22 expresarse así en la referida convocatoria.

23 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se
tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los
votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las
siguientes:

a) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con

ABSOLUTAMENTE
L. ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ELCR
M. S. 10.000

- 1 la Ley y señalar sus remuneraciones;
- 2 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General de Estados de Pérdidas y
- 3 Ganancias de la Compañía;
- 4 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de Reserva
- 5 Legal;
- 6 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga o disminución del
- 7 plazo de la Compañía;
- 8 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
- 9 f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto Social.-

10 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y la representación legal
11 de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, los cuales
12 podrán ser o no accionistas de la misma, quienes la representarán judicial y
13 extrajudicialmente en forma individual, durarán cinco años en el ejercicio de
14 sus cargos y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las
15 facultades de los administradores serán las contempladas en los artículos
16 doscientos noventa y cinco, trescientos cinco y otros de la Ley de
17 Compañías.

18 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La fiscalización y control de la Compañía estará a
19 cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quién tendrá las
20 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.

21 **TERCERA.-** El capital de la Compañía ha sido totalmente suscrito y
22 pagado en un veinticinco por ciento, de la siguiente manera:

23 Señor IVAN MARICH RIERA, suscribe doscientas cincuenta acciones
24 ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,00), cada una y
25 paga en dinero en efectivo la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL
26 SUCRES (S/625.000,00); señor VINKO MARICH RIERA, suscribe doscientas
27 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES
28 (S/10.000,00), cada una y paga en dinero en efectivo la suma de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

1 SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES (S/625.000,00). En consecuencia
2 se encuentra totalmente suscrito el capital de la Compañía y pagado en un
3 veinticinco por ciento cada una de las acciones suscritas, obligándose los
4 accionistas a pagar el capital suscrito y no pagado, en el plazo de dos años
5 contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.
6 Las entregas de dinero referidas en estas cláusulas constan del certificado de
7 integración de capital que se adjunta.-----

8 EI ABOGADO MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO queda autorizado a realizar las
9 gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede legalmente constituida,
10 incluyendo la facultad de convocar a primera Junta General de Accionistas, así como
11 de obtener el Registro Único de Contribuyentes.-----

12 Anteponga y agregue, Usted señor Notario, las demás formalidades para la
13 completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.-----

14 f) ABOGADO MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO, Colegio de Abogados del
15 Guayas.-----

16 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que
17 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso
18 requiere y leída que les fue a los comparecientes el presente título íntegramente por
19 mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que
20 doy fe. -----

21

22

23

24

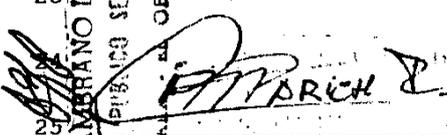
25

26

27

28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA GUAYAS



MARICH RIERA
C.C.No. 07-01847535

Continúan las firmas...



Banco de Machala
EL BANCO DE EL ORO

- CINCO -

Forma 29

0006

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la cuenta de Integración de Capital de la COMPANIA BIOTECNOLOGIA Y CAMARONES BIOCAMARON S.A., con las siguientes aportaciones:

Sr. Ivan Marich Riera	S/. 625.000,00
Vinko Marich Riera	625.000,00
	<u>1.250.000,00</u>

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, 00/100

Machala, a 6 de Noviembre de 1997

p. EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela F. de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

LL
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SPAIP
MACHALA - EL ORO

MATRIZ: 9 de Mayo y Rocafuerte (esq.). Tell: 930100. Telex: 04-3979 Banmac. Ed. Fax: 922744. Machala, Ecuador
AG.: LA BAHIA, LAS BRISAS, EMELORO, AUTORIDAD PORTUARIA, EL GUABO, PUERTO BOLIVAR, PORTOVELO, PONCE ENRIQUEZ, HUAQUILLAS.
SUC.: • GUAYAQUIL • QUITO • CUENCA • QUEVEDO • SANTA ROSA • PASAJE • NARANJAL • ZARUMA • PIÑAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: AB. MARCO ZAMBRANO Z.

No. Trámite 03560
Ciudad: GUAYAQUIL
FECHA: 18/08/97

0007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.-BIOTECNOLOGIA DE LARVAS BIOTECLARVAS S.A.

ACEPTADA NEGADA. RAZON:

2.-CAMARONES DE EL ORO OROCAMARON S.A.

ACEPTADA NEGADA. RAZON:

Rep. Breve: OROCAMARONES (43758)

3.-CULTIVOS CAMARONEROS DE EL ORO CULCAMARO S.A.

ACEPTADA NEGADA. RAZON:

4.-BIOTECNOLOGIA Y CAMARONES BIOCAMARON S.A.

ACEPTADA NEGADA. RAZON:

5.-CAMARONERA DEL PUERTO CANAPUERTO S.A.

ACEPTADA NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

SECRETARIO GENERAL.

Ab. LUIS ZAMBRANO LA FREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

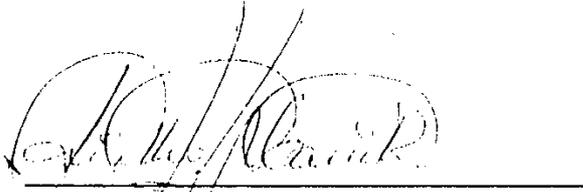
1 Vienen las firmas...

2

3

4

5



6

VINKO MARICH RIERA

7

C.C.No. 07-02156282

8

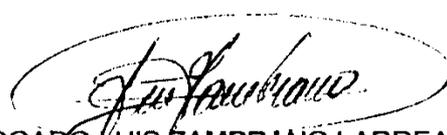
9

10

11

12

13


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

14

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

15

Ab. Luis Zambrano Larrea
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16

17

18

SE OTORGO ANTE MI, En fe de ello

19

confiero ESTE CUARTO TESTIMONIO

20

EN COPIA FOTOSTATICA QUE ES IGUAL

21

A SU ORIGINAL, en siete fo-

22

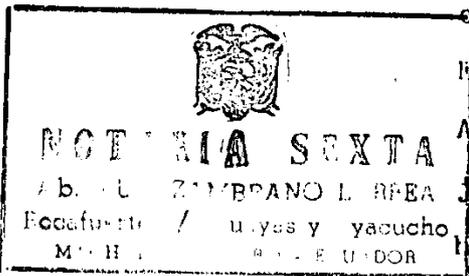
jas útiles, que sello y firmo -

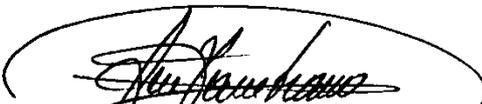
23

hoy siete de Noviembre de mil no

24

vecientos noventa y siete.-----




ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO LUIS ZAMBRANO LARREA MACHALA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

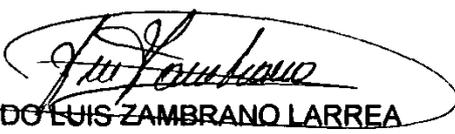
0008

RA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO,
MACHALA - EL ORO

1 **ZÓN** :- Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
2 Segundo de la Resolución N. 97-6-1-1-0193, de fecha catorce de Noviembre de mil
3 novecientos noventa y siete, dictada por la señora Abogada OLGA PAZMIÑO ABAD,
4 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la
5 aprobación de la Escritura Pública de Constitución de **BIOTECNOLOGIA Y**
6 **CAMARONES BIOCAMARON S.A.**, al margen de la matriz que reposa en los
7 Archivos de la Oficina que esta actualmente a mi cargo.-----

8 Machala, a 17 de Noviembre de 1.997

9
10
11
12
13 
14 ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

15 NOTARIO - SEXTO - MACHALA

16 Ab. Luis Zambrano Larrea
17 NOTARIO PUBLICO SEXTO
18 MACHALA - EL ORO - ECUADOR
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0010

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 97-6-1-1-0193, dictada por la señora Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Noviembre de 1.997; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 723 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.581.- Machala, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil. -x-



[Handwritten Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil. -x-



[Handwritten Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía BIOTECNOLOGIA Y CAMARONES BIOCAMARON S.A.-
Machala, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos
noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-



[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA